



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022



En la Villa de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día veinticinco del mes de enero del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo, para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, sito en la Avenida Hidalgo número cuatro de este Municipio, en primer término el Médico José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal Constitucional; así como la Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, en su carácter de Sindica y el Ciudadano José Lucio Domínguez Landa, como Regidor Único. -----

Tiene usted la palabra señor Presidente. -----

PRESIDENTE. De conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracción I, 70, 72 fracción XIII, 171, 172, 173 y 174 de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre; artículo 270 fracción XI del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nos encontramos reunidos en la Sala de Cabildo para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria. Por lo anterior y con la autorización de mi compañera y compañero edil, le solicito al Doctor Gerardo Augusto Fernández Mayo Peternell, Secretario del Honorable Ayuntamiento, pase por favor lista de asistencia y en su caso, proceda a declarar el quorum legal para dar inicio a esta Sesión de Cabildo. -----

SECRETARIO: A continuación, se procede a pasar lista de asistencia, por lo que se les solicita levantar su mano, Médico José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal Constitucional; Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, Sindica; Ciudadano José Lucio Domínguez Landa, Regidor Único. -----

A continuación, le cedo el uso de la voz al Médico José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal. -----

PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Se declara abierta la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, le solicito por favor proceda a dar lectura del orden del día. -----

SECRETARIO: Gracias señor Presidente. A continuación, procederé a dar lectura del orden del día. -----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Propuesta y aprobación, en su caso, del procedimiento de elección y de la convocatoria, que se aplicara en la elección de Agentes y Subagentes municipales de las congregaciones y Rancherías del municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, para el periodo que comprende del 1 de mayo del año 2022, hasta el 30 de abril del año del 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 171, 172 y 174 fracción IV de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre. -----
4. Autorización de la remisión de los Estados Financieros y de Obra Pública correspondiente al mes de diciembre de 2021 a la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 fracción XIII de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio libre y el artículo 270 fracción XI del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
5. Asuntos Generales. -----



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022



H. Ayuntamiento
Constitucional
REGISTRARIA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

Firma bajo protesta
por desahucio

6. Clausura. -----

Tiene usted la palabra señor Presidente. -----

PRESIDENTE: Gracias Secretario. Solicito a mi compañera y compañero edil, si están de acuerdo con el orden del día, lo manifiesten levantando la mano. -----

SECRETARIO: - Acuerdo. - Aprobado por unanimidad de los presentes. -----

PRESIDENTE: Gracias Secretario. Pasemos al siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO: El tercer punto del orden del día, corresponde a la propuesta y aprobación, en su caso, del procedimiento de elección y de la convocatoria, que se aplicara en la elección de Agentes y Subagentes municipales de las congregaciones y Rancherías del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, para el periodo que comprende del 1 de mayo del año 2022, hasta el 30 de abril del año del 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 171, 172 y 174 fracción IV de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre. -----

Tiene usted la palabra señor Presidente. -----

PRESIDENTE: Gracias Secretario. A continuación, y con fundamento en los artículos 33 fracción XV inciso b), 55, 66 y 68 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20 fracciones II, III y IV, 171 al 180, 183, 184 y 185 de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre; se solicita a este Honorable Cabildo autorice el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de las Congregaciones y Rancherías del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, mismo que se realizara a través de Consulta Ciudadana, a fin de propiciar un ambiente de confianza, método que se utilizó en procesos anteriores, además de que fortalece la libertad de los votantes para manifestar su voluntad a través del sufragio, expresando su decisión; y en consecuencia se apruebe la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de las Congregaciones y Rancherías del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, para el periodo que comprende del 1 de mayo del año 2022, hasta el 30 de abril del año del 2026, convocatoria que a la letra dice: -----

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN
DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES PARA
LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VERACRUZ.
2022 AL 2025.**

El Honorable Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XV inciso b), 66 y 68, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20 último párrafo, 35 fracción XXXVIII, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XV b) Ley Orgánica del Poder Legislativo y



H. Ayuntamiento
Constitucional
SECRETARIA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022



demás relativos y aplicables; y de acuerdo con lo aprobado durante la Sesión Ordinaria de Cabildo Número cuatro de fecha veinticinco de enero del dos mil veintidos, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos veracruzanos, originarios de las Congregaciones o Rancherías pertenecientes al Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección, a participar en la Elección de Agentes y Subagentes Municipales para el ejercicio del cargo que inicia el primero de mayo del año dos mil veintidos y concluye el treinta de abril del dos mil veinticinco, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.- FASE PREPARATORIA.

Disposiciones preliminares.

1.1 El proceso electoral para la renovación de Agentes y Subagentes municipales, dará inicio a partir de la publicación de la presente **CONVOCATORIA** y concluirá el día primero de mayo de dos mil veintidos, con la toma de protesta e inicio de funciones de los ciudadanos que resultaron electos.

1.2 Este Ayuntamiento es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la aplicación de los procedimientos de Elección de Agentes y Subagentes Municipales, con la intervención de la Junta Municipal Electoral, que será el órgano responsable de la aplicación de dichos procedimientos.

1.3 La Elección de Agentes y Subagentes Municipales, es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política.

1.4 La Junta Municipal Electoral se integrará por un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente; un representante del Congreso del Estado como Secretario; y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal; todos ellos con derecho a voz y voto.

Del procedimiento de elección.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
REGIDURÍA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025
Firma Voto Protesta por desobediencia

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ayuntamiento Constitucional
RESIDENCIA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ayuntamiento Constitucional
SECRETARÍA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2025
Bertha Margueta

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
SECRETARÍA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022

**LAS VIGAS
DE RAMÍREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025
¡Cuenta Conmigo!



M. Ayuntamiento
Constitucional
REGIDURÍA

Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

*firma bajo protesta
por desobediencia*

1.5 La Elección de Agentes y Subagentes Municipales para el periodo 2022 al 2025 en el Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, se realizará en los respectivos centros de población, mediante el procedimiento de Consulta Ciudadana.

1.5.1 **CONSULTA CIUDADANA.** El procedimiento por el cual se convoca a todos los ciudadanos vecinos de una congregación o comunidad, para que en forma expresa y pública, elijan a los ciudadanos que deban ser Agentes o Subagentes municipales según el caso y manifiesten su voto, logrando el triunfo los candidatos que obtengan mayoría de votos.

2. FASE PREPARATORIA

Requisitos de Elegibilidad

2.1. Para ser candidato a Agente o Subagente Municipal, propietario o suplente, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y a contrario sensu, la fracción IX del artículo 41 del Código Electoral para el Estado, a saber:

- 1) Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario de la congregación o rancharía que corresponda o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección;
- 2) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en la Ley de la materia;
- 3) No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección;
- 4) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de conmutación o suspensión condicional de la sanción; y
- 5) No ser representante de algún partido político, ante los Órganos Electorales.

2.2. Los Agentes o Subagentes Municipales propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente, pero quienes hayan tenido el carácter de suplentes, podrán



Ayuntamiento
Constitucional
RESIDENCIA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025



Ayuntamiento
Constitucional
INDICATURA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

Bertha Margon



M. Ayuntamiento
Constitucional
SECRETARÍA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022

ser electos para el periodo inmediato siguiente como propietarios, siempre que no hayan estado en funciones.

Junta Municipal Electoral

2.3. La Junta Municipal Electoral, deberá instalarse el día siguiente al de su designación y tendrá su domicilio legal en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal o bien en el inmueble que disponga este Ayuntamiento.

2.4. La Junta Municipal Electoral, será el órgano responsable de la aplicación de los procedimientos de elección conforme a lo previsto en el artículo 172 y ejercerá las atribuciones que le otorgan los diversos 175 y 176, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.5. La Junta Municipal Electoral, designará comisiones o representantes encargados de sancionar las asambleas en las congregaciones o rancherías, en las que se aplique el procedimiento de **consulta ciudadana**, quienes acudirán debidamente acreditados y contará con la estructura auxiliar que estime necesaria para el desempeño de sus funciones. El acuerdo de designación de comisiones o representantes de la Junta deberá publicarse en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, a más tardar cinco días antes de la aplicación del procedimiento de elección.

2.6. La Junta Municipal Electoral resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria, conforme a la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, al Código Número quinientos setenta y siete Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones relativas y aplicables.

Registro de Candidatos

2.7. Los interesados en contender como candidatos propietario y suplente, al cargo de Agente o Subagente Municipal, deberán solicitar por escrito su registro, a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral y hasta el día seis del mes de marzo del año de la elección de que se trate, misma que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos;
- Edad;
- Lugar de nacimiento, vecindad y domicilio;

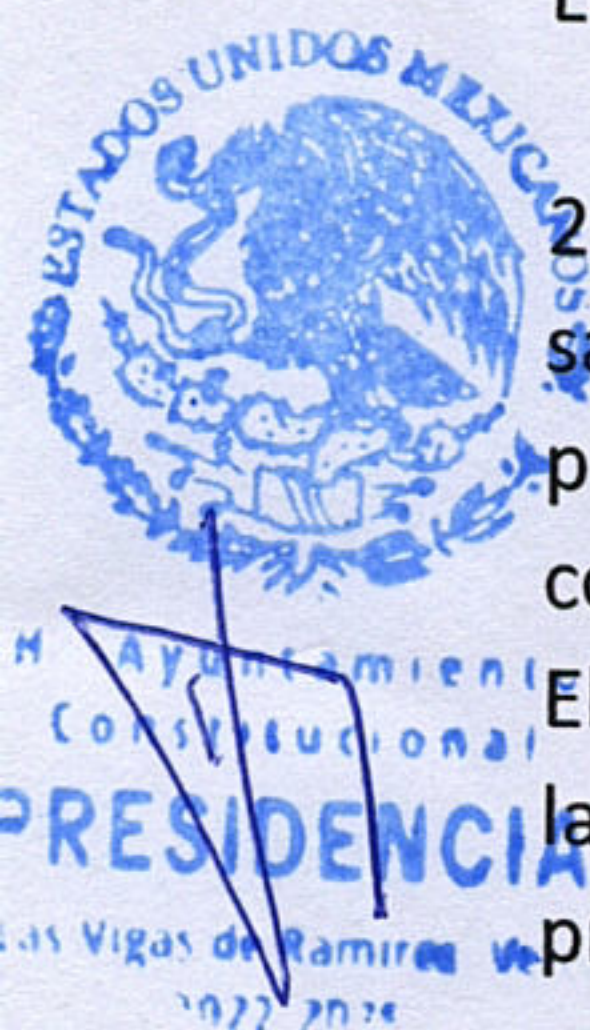


H. Ayuntamiento
Constitucional

REGIDURÍA

Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022 2025

*Firma del Regidor
Por Desahucio*



H. Ayuntamiento
Constitucional
PRESIDENCIA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022 2025



H. Ayuntamiento
Constitucional
CANDIDATURA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022 2025

Bertha Margarita



H. Ayuntamiento
Constitucional

SECRETARÍA

Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022 2025



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022**



M. Ayuntamiento
Constitucional
REGIDURÍA
Las Vigas de Ramírez
2022-2025

- d. Cargo para el cual se postula;
- e. Ocupación; y
- f. Folio, clave y año de registro de la credencial de elector.

Deberán acreditar, mediante documento idóneo, los requisitos señalados en los incisos b) al e) del apartado 2.1 de esta convocatoria y acompañarán a su solicitud de registro la siguiente documentación:

- a. Original -sólo para cotejo- y copia simple del acta de nacimiento,
- b. Original -sólo para cotejo- y copia simple de la credencial de elector,
- c. Constancia de residencia efectiva, expedida por autoridad competente, y
- d. Dos fotografías tamaño infantil a color.

El escrito de solicitud deberá presentarse en fórmulas de propietario y suplente, anexando los documentos con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad ya señalados.

La Junta Municipal Electoral, recibirá las solicitudes de registro y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de su recepción, verificará el cumplimiento de los requisitos y en caso de observar alguna inconsistencia en la documentación presentada y/o advertir alguna omisión, las notificará inmediatamente al aspirante para que pueda subsanarlas, dentro de las siguientes veinticuatro horas de hecha la notificación, so pena de determinar la negativa del registro solicitado.

El órgano electoral deberá notificar la procedencia o improcedencia de sus registros a los aspirantes a candidatos, publicando en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento los acuerdos respectivos, dentro de los tres días siguientes al de la recepción de la solicitud de que se trate, fundando y motivando suficientemente las causas que determinen sus acuerdos.

La sustitución de candidatos ante la Junta Municipal Electoral, sólo podrá verificarse dentro del plazo establecido para su registro; transcurrido éste, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad.

Representantes de los candidatos ante la Junta Municipal Electoral

2.8. Los candidatos podrán acreditar representantes, propietario y suplente, ante la Junta Municipal Electoral y ante las mesas receptoras del voto, debiéndose hacer en cada caso,

Firma Data Profecta
per desatend



M. Ayuntamiento
Constitucional
SECRETARÍA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022



por escrito y presentando original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.

2.9. La acreditación de representantes de los candidatos ante la Junta Municipal Electoral, se realizará dentro de los cinco días siguientes a la publicación de procedencia del registro. Concluido dicho plazo, sólo se podrán realizar sustituciones de los representantes previamente acreditados.

2.10. Los candidatos, hasta cinco días antes del día de la jornada electoral, podrán acreditar representantes propietario y suplente ante las Mesas Receptoras del Voto. Concluido el plazo anterior, sólo se podrán realizar sustituciones de los representantes previamente acreditados.

Campañas de Proselitismo

2.11. Los candidatos podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la publicación de procedencia de su registro, y concluirán el doce de marzo del año dos mil veintidós.

2.12. En la realización de campañas proselitistas, se observarán las disposiciones relativas y aplicables que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz.

3. FASE DE LA JORNADA ELECTORAL

3.1. Las elecciones de Agentes y Subagentes municipales de las Congregaciones y Rancherías pertenecientes a Las Vigas de Ramírez, Veracruz, se sujetarán a la aplicación del Procedimiento de Consulta Ciudadana, cuyas fechas se señalan a continuación:

No.	CONGREGACIÓN O RANCHERÍA	FECHA	HORARIO	UBICACIÓN
1	Aguazuelas	15/03/22	17:00 a 17:30 horas	Salón Social de la comunidad, con domicilio conocido.
2	El Alto San Francisco	15/03/22	16:00 a 17:30 horas	Calle Única el Alto San Francisco, Las Vigas de Ramírez, Escuela de Primaria CONAFE
3	Toxtlacoaya	15/03/22	15:00 a 16:30 horas	Salón Social, con domicilio conocido.

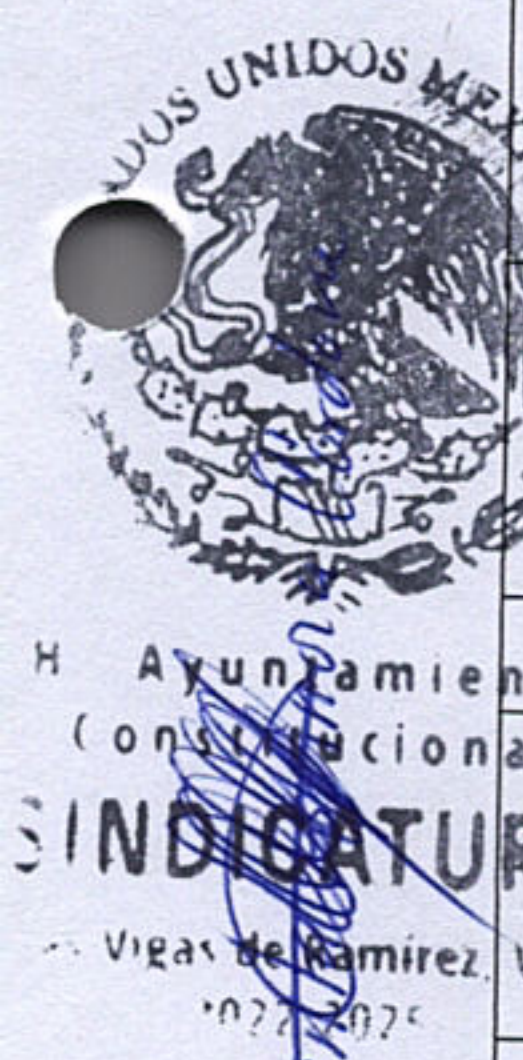


CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022



4	Loma de tablas	15/03/22	17:00 a 18:30 horas	Explanada capilla de la comunidad, con domicilio conocido.
5	Virjan	17/03/22	18:30 a 19:30 horas	Salón Social de la comunidad, con domicilio conocido.
6	Barrio de San Miguel	17/03/22	17:30 a 19:30 horas	Salón Social de la comunidad, con domicilio conocido.
7	Casa Blanca	17/03/22	16:00 a 17:30 horas	Salón Social de la comunidad, con domicilio conocido.
8	Manzanillo	21/03/22	18:00 a 19:30 horas	Salón Social de la comunidad, con domicilio conocido.
9	Manzanares	21/03/22	18:00 a 19:30 horas	Calle Principal
10	Tejerías	21/03/22	16:00 a 17:30 horas	Escuela Primaria Nicolas Bravo, conocido, Tejerías Las Vigas de Ramírez
11	Jonotal	21/03/22	16:00 a 17:00 horas	Lugar denominado Las cruces, en la misma comunidad.
12	El arenal	23/03/22	17:20 a 18:20 horas	Profr. Rafael Ramírez, conocido, el Arenal las Vigas de Ramírez
13	Calavernas	23/03/22	18:45 a 20:00 horas	Salón social de la comunidad, con domicilio conocido.
14	Colonia Santa Catalina	23/03/22	16:00 a 17:30 horas	Explanada escuela
15	San Isidro	23/03/22	17:00 a 18:30 horas	Salón social de la comunidad, con domicilio conocido.
16	Colonia Úrsulo Galván	23/03/22	18:00 a 19:30 horas	Salón social de la comunidad, con domicilio conocido.
17	Colonia Tepetates	25/03/22	18:00 a 19:30 horas	Salón social de la comunidad, con domicilio conocido.

Se me bajo protesta
como por desacuerdo





CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022



H. Ayuntamiento
Constitucional
REGISTRARIA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

*Firma bajo protesta
de ser oído*
[Firma]

18	Ranchillos	25/03/22	16:00 a 17:30 horas	Explanada capilla de la comunidad, con domicilio conocido.
19	Tejocotal	25/03/22	18:00 a 19:30 horas	Explanada capilla de la comunidad, con domicilio conocido.
20	La pedrera	25/03/22	16:30 a 17:30 horas	Explanada capilla de la comunidad, con domicilio conocido.
21	El llanillo	28/03/22	18:00 a 19:30 horas	Salón social de la comunidad, con domicilio conocido.
22	El paisano	28/03/22	17:00 a 19:00 horas	Salón social de la comunidad, con domicilio conocido.
23	San Isidro el Chico	28/03/22	16:00 a 17:00 horas	Calle principal de la congregación de San Isidro el Chico, con domicilio conocido.
24	Hojas anchas	28/03/22	16:30 a 17:30 horas	Calle principal de la congregación de Hojas Anchas, con domicilio conocido.
25	Encino gacho	30/03/22	15:00 a 16:00 horas	Calle principal de la congregación de Encino gacho, con domicilio conocido.
26	La alcantarilla	30/03/22	18:00 a 20:00 horas	Salón Social de la comunidad, con domicilio conocido.



Ayuntamiento
Constitucional
RESIDENCIA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

[Firma]
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

En las comunidades donde se llevará a cabo la elección de Agentes y Subagentes Municipales, para el periodo comprendido del primero de mayo del año dos mil veintidós al treinta de abril del año dos mil veinticinco, las calles no tienen nombre ni nomenclatura oficial.

H. Ayuntamiento
Constitucional
SECRETARIA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

3.2. Los vecinos de la Congregación o Ranchería de que se trate, deberán reunirse en la fecha y hora previamente determinados, en el lugar que para el efecto se señale, a donde



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022



también acudirá la comisión o representante de la Junta Municipal Electoral para desahogar y sancionar el procedimiento de elección.

3.3. La comisión o el representante del Órgano Electoral, verificará que los asistentes a la asamblea sean habitantes de la congregación o ranchería de que se trate, quienes se identificarán con su credencial de elector y levantará la lista de asistencia, misma que deberá contener el nombre, número de folio de la credencial de elector y la fórmula de candidatos por la que vota.

3.4. La comisión o representante procederá a presentar ante la ciudadanía asistente, a los candidatos previamente registrados en fórmulas, ante la Junta Municipal Electoral.

3.5. La comisión o el representante tomará la votación, mencionando en voz alta el nombre de los habitantes de la congregación o ranchería en el orden que fueron registrados en la lista de asistencia, para que, en forma expresa y pública, mencionen la fórmula de candidatos a la que asignan su voto.

3.6. Posteriormente, se sancionará la asamblea y se levantará el Acta Circunstanciada en la que se anotará el número de votos obtenidos por los candidatos; y el Informe de Situación Prevaliente.

3.7. La Junta Municipal Electoral enviará inmediatamente al Ayuntamiento, las listas de asistencia con la votación levantada, el Acta Circunstanciada y el Informe de Situación Prevaliente, para la calificación respectiva.

3.8. El Cabildo del Ayuntamiento sesionará al día siguiente de la elección para la calificación respectiva y expedición de constancias a favor de la fórmula de candidatos que haya resultado electa, remitiendo en su caso, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el expediente relativo para su resolución definitiva.

3.9. El presente proceso de Elección de Agentes y Subagentes Municipales para el periodo comprende del 1 de mayo del año 2022, hasta el 30 de abril del año del 2026, dará inicio el próximo veinticinco de febrero del año dos mil veintidós y tendrá su término el diez de abril del año dos mil veintidós.

4. RESULTADOS ELECTORALES



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022**



4.1. La Junta Municipal Electoral, a más tardar el día siguiente de la conclusión del procedimiento de consulta ciudadana, llevado a cabo según el calendario establecido en el apartado 3.1 de la presente convocatoria, procederá a realizar el cómputo de la elección de que se trate.

4.2. Concluido el cómputo, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la Junta Municipal Electoral enviará el expediente al Ayuntamiento, para que, dentro de un plazo no mayor a tres días, en Sesión de Cabildo, éste haga la declaración de validez de la elección o lo procedente y en su caso, expida las constancias de mayoría a favor de los candidatos que resultaren electos.

5. DE LA IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.

5.1. En contra de los resultados de la elección, declaración de validez y entrega de constancias de mayoría, procede el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de conformidad con el Título Cuarto, Capítulo Único del Código Electoral para el Estado de Veracruz; mismo que deberá presentarse por escrito ante la Junta Municipal Electoral, dentro de los cuatro días siguientes a que el cabildo emita la declaración de validez de la elección y expida las constancias de mayoría a favor de los candidatos que resultaren electos.

5.2. Al interponerse el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, podrá combatirse cualquier irregularidad cometida durante el desarrollo de la jornada electoral o durante la realización del cómputo respectivo, con base en las causales de nulidad de votación recibida en casilla que señala el artículo 395 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

5.3. Para el desahogo de las impugnaciones se estará en lo conducente, a lo dispuesto por el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN

6.1. El Presidente Municipal tomará la protesta a los Agentes y Subagentes Municipales electos, en Sesión de Cabildo celebrada el día primero de mayo del año dos mil veintidós.

6.2. El Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o la Diputación Permanente, copia debidamente certificada, del Acta de Sesión de Cabildo a que se refiere el apartado anterior,



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022**



en la que deberá incluir un listado completo de los nombres de los ciudadanos que fungirán como Agentes y Subagentes Municipales en cada una de las congregaciones y rancherías pertenecientes a su territorio, para el periodo que fueron electos.

Dada en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día veinticinco de enero del año dos mil veintidós. Firmas y Rúbricas.



José de Jesús Landa Hernández.
Presidente Municipal Constitucional



Bertha Margarita Espinoza Córdova.
Síndica Municipal



José Lucio Domínguez Landa.
Regidor Único Municipal

firmo bajo protesta por desatender



Gerardo Augusto Fernández Mayo Peternell.
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIO: Pregunto si alguno de los ediles desea hacerle uso de la voz.-----

SECRETARIO: Tiene usted la palabra señor Regidor el Regidor Único José Lucio Domínguez Landa.-----

REGIDOR: Buenos días a todos los presentes, en esta sesión de cabildo. En uso de la palabra en este punto tres del orden del día, hago del conocimiento de mis compañeros ediles de la falta de atención que el ciudadano Presidente Municipal ha tenido con el de la voz. El día de ayer, por escrito, le solicite la documentación que tenía que acompañar a la convocatoria emitida por él para sesionar el día de hoy, le hice saber que faltaba lo siguiente: que el orden del día propuesto por usted incluye en su numeral tercero, "su propuesta del procedimiento de elección y de la convocatoria, Que se aplicará en la elección de Agentes y Subagentes municipales" existentes en nuestro municipio. Sin embargo, omite anexar a la convocatoria lo siguiente: Primero.- Carece de la documentación a discutir y aprobar en la sesión; es decir, su propuesta escrita del método para elegir a los Agentes y Subagentes municipales.



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022



Segundo. - Para discutir y aprobar la convocatoria para elegir a los Agentes y Subagentes es imprescindible conocer, previamente, el contenido de dicha convocatoria. Lo antes manifestado tiene como fundamento lo que enuncia la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el estado en su artículo 174 fracciones I y IV: artículo 174 los procedimientos de elección de los agentes y subagentes municipales se sujetarán a las siguientes bases: I. Los Ayuntamientos serán responsables en la preparación, desarrollo y vigilancia de la aplicación de los procedimientos de elección de los Agentes y Subagentes municipales; IV. Los Ayuntamientos, dentro de un plazo no mayor de veinte días contados a partir de su instalación, deberán celebrar la sesión de cabildo para aprobar los procedimientos de elección que se aplicarán en la elección de Agentes y Subagentes municipales en cada una de las congregaciones y comunidades que integren su territorio, así como la convocatoria respectiva, la que deberán remitir al Congreso del Estado, dentro de un plazo no mayor a las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración de la sesión de cabildo; también le solicité ser considerado para integrarme a la designación de responsables de la elaboración de la convocatoria, lo cual también ignoró. Espero que no esté ejerciendo violencia política en contra de su servidor. Así las cosas, toda vez que omitió entregarme la documentación que contiene las propuestas del procedimiento propuesto de elección de Agentes y Subagentes municipales y que fui excluido del grupo para colaborar en su elaboración, obviamente no estoy en condiciones de razonar mi voto. Por lo que desde ahora manifiesto será en contra. Igualmente declaro que usted incumplió con lo mandado por el artículo que acabo de leer; pues, esta sesión es extemporánea en los términos en que convocó: por lo que me eximo de responsabilidad ante cualquier autoridad por tal hecho. Eso sí, me reservo el derecho de participar, nuevamente, en el uso de la voz para hacer saber a los presentes cuál procedimiento propongo para elegir a los funcionarios del punto tercero, el cual nos ocupa en este momento. Hago entrega al ciudadano Secretario de mi participación de los hasta aquí expuesto y leído en este punto tercero, para su inclusión en el acta respectiva que levantará al concluir esta sesión. Continuando con mi participación en este punto tercero, manifiesto que el mejor procedimiento para elegir a las autoridades que nos ocupan es el de voto secreto. Manifiesto porque mi propuesta de procedimiento de elección por la vía de voto secreto es mejor: el procedimiento a aplicarse será el de voto secreto que enuncia la fracción III del artículo 174 de la L.O.M.L, que a la letra dice: III voto secreto. El procedimiento por el cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una congregación o comunidad a emitir de manera libre, secreta y directa, su sufragio respecto de los candidatos registrados y mediante boletas únicas preparadas con anticipación, logrando el triunfo aquellos que obtengan la mayoría de votos. La propuesta la motiva el mantener coesionados a los ciudadanos de cada congregación. Con el voto secreto se privilegia la libertad de la voluntad para elegir sin presiones. Se evita la intención de la compra de voluntades, sea a cambio de dinero o de bienes de otra especie. Un ejemplo de que la poca diferencia entre consulta ciudadana y voto secreto lo representa la consulta sobre la permanencia o no del ciudadano Presidente de la República; la cual, cuando se

Protesta
Firma bajo protesta por desahucio



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022

realice, será a través de la manifestación de la voluntad de manera secreta. si la oposición de los demás ediles a mi propuesta la motiva el "ahorrar dinero" perjudicando un proceso democrático; creo que la mezquinidad hace más daño a la democracia. Por eso apoyo al Presidente de la República; que con poco dinero llevará a cabo una consulta democrática con la revocación de mandato. En cuanto a la convocatoria, toda vez que se incurrió en sesión tardía para cumplir con lo mandado por el artículo 174; es mejor modificar la convocatoria y adecuarla al procedimiento de voto directo, tiempo hay suficiente, pues, la ley mandata que tendrá que publicarse, a más tardar el 25 de febrero próximo, en este acto, también hago entrega al ciudadano Secretario de lo manifestado por su servidor de forma escrita para facilitar su inclusión en la redacción del acta de sesión.-----

SECRETARIO: Se toma nota de las manifestaciones vertidas por el señor Regidor.-----

SECRETARIO: En este acto, de manera respetuosa pregunto ¿alguien más solicita el uso de la voz?-----

PRESIDENTE.- Si me permite intervenir señor Secretario, considero que en relación a la propuesta de proceso para la elección de Agentes y Subagentes municipales de las congregaciones y rancherías de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, se lleve a cabo tal como se propone, mediante el procedimiento de consulta ciudadana, esto en razón a la situación financiera en la que se encuentra actualmente nuestro municipio y en atención a las a la familiaridad de las comunidades y rancherías con procesos de elección de Agentes y Subagentes municipales, que antecederían, por ende, solicito señor Secretario, que este punto del orden del día se tenga por discutido sobradamente, para que usted proceda a solicitar el voto para aprobar la propuesta que será enviada al Congreso del Estado de Veracruz.-----

SECRETARIO: En este acto, de manera respetuosa pregunto ¿alguien más solicita el uso de la voz?-----

SINDICA: Solicito me sea concedido el uso de la voz a fin de manifestar que debido a las condiciones en que se encuentran actualmente las arcas municipales, el procedimiento que se ajusta a las posibilidades de este Honorable Ayuntamiento, es el que se establece legalmente en el artículo 172 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio libre, por ende considero en que debe de aprobarse el procedimiento de elección de Agentes y Subagentes municipales para las congregaciones y rancherías del municipio de las Vigas de Ramírez, Veracruz, mediante el procedimiento de consulta ciudadana, es cuanto en relación a mi intervención señor Secretario.-----

SECRETARIO.- Si no tienen algún otro comentario les ruego que con apego a la normatividad que rige este Cabildo, se manifiesten levantando la mano.-----

Aprobado por mayoría de votos de los presentes, contando con los votos a favor del Médico José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal y de la Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova; así como el voto en contra del Ciudadano José Lucio Domínguez Landa, se aprueba el siguiente.-----

Acuerdo No. 17.-----

Limo bajo protesta y por desobediencia



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022



Con fundamento en los artículos 33 fracción XV inciso b), 55, 66 y 68 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20 fracciones II, III y IV, 171 al 180, 183, 184 y 185 de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre; se autoriza el procedimiento para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de las Congregaciones y Rancherías del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, mismo que se realizara a través del procedimiento de Consulta Ciudadana y en consecuencia se aprueba la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de las Congregaciones y Rancherías del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, para el periodo que comprende del 1 de mayo del año 2022, hasta el 30 de abril del año del 2026.

PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le pido pasemos al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El quinto punto del orden del día corresponde a la autorización de la remisión de los Estados Financieros y de Obra Pública correspondiente al mes de diciembre de 2021, a la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 72 fracción XIII de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio libre y el artículo 270 fracción XI del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PRESIDENTE: Compañera y compañero ediles, si tiene algún comentario con respecto a este punto, por favor manifiésteno haciendo uso de la voz.

Compañera y compañero ediles, hemos agotado el punto, por lo que solicito que los que estén por la afirmativa de autorización de la Remisión de los Estados Financieros y de Obra Pública correspondiente al mes de diciembre de 2021, a la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, lo manifiesten levantando la mano.

SECRETARIO: Aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente.

Acuerdo No. 18.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 36 fracción XI, 72 fracción XIII de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre y el artículo 270 fracción XI del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se autoriza la Remisión de los Estados Financieros y de Obra Pública correspondiente al mes de diciembre de 2021, a la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz.

PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le pido pasemos al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El quinto punto del orden del día Presidente son los asuntos generales, por lo que en este punto se concede el uso de la voz al edil que los solicite.

REGIDOR: Gracias señor Presidente por concederme nuevamente el uso de la voz. Inicio mi participación en asuntos generales, solicitando al ciudadano Secretario del Ayuntamiento copia certificada de cada una de las actas de sesión de cabildo, inmediatamente posterior a la firma de ellas por todos los ediles. A este funcionario, por el cual también vote a favor para que ejerciera el cargo que ostenta, le pido

Se me hizo protesta por desobediencia



CUARTA SESIÓN ORDINARIA
ENERO 20 DE 2022

respetuosamente se conduzca como Secretario del Ayuntamiento y no como particular del Ciudadano Presidente, petición que se funda en la propia la ley que nos rige, y que esta estipulada en el artículo 70 de la misma. Concluyo manifestando que solicite al Tesorero del Ayuntamiento, me entregara la listado de la plantilla de personal que incluyera puestos y salarios de cada uno de ellos. Esto para estar en condiciones de aprobar o no el presupuesto de egresos y de la plantilla laboral a que alude la fracción IV del artículo 35 de la norma que nos rige. Listado que puede entregar aun sin los salarios y cada uno pudiera corresponder, pues, no se ha aprobado la plantilla laboral final ni el presupuesto de egresos. Hago entrega de lo expuesto y leído, Ciudadano Secretario para el mismo fin que mencione anteriormente al final de mis anteriores participaciones. Muchas gracias. Es cuanto ciudadano Presidente.

PRESIDENTE: Señor Secretario si no existe asunto general que tratar, le pido pasemos al siguiente punto del orden del día.

Sei no hay asuntos que tratar.

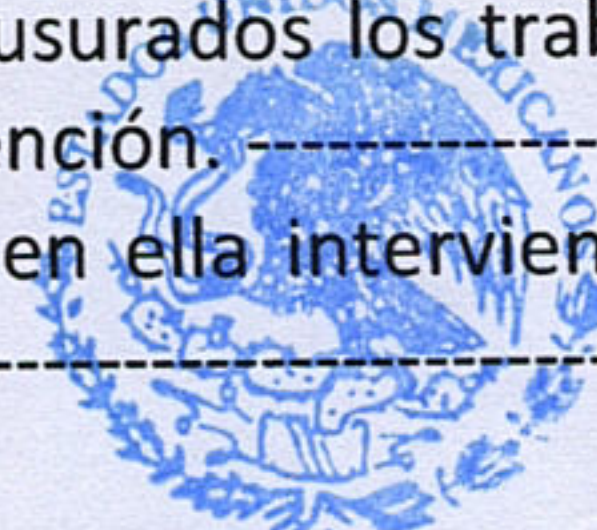
SECRETARIO: El Sexto punto del orden del día Presidente, corresponde a la clausura, por lo tanto, invito a los ediles y al público en general se sirvan ponerse de pie.

PRESIDENTE: Siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día martes veinticinco de enero del año dos mil veintidós, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión ordinaria de cabildo, muchas gracias por su atención.

Se cierra la presente acta firmando de conformidad los que en ella intervienen ante el Secretario del Honorable Ayuntamiento quien da FE.


Bertha Margarita Espinoza Córdova
PROFESORA BERTHA MARGARITA ESPINOZA CORDOVA
SINDICA.
SINDICATURA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025


PRESIDENCIA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025
MÉDICO JOSÉ DE JESÚS LANDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.


H. Ayuntamiento
Constitucional
REGIDURÍA
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025
Firmo bajo protesta por desacuerdo
C. JOSÉ LUCIO DOMÍNGUEZ LANDA
REGIDOR.


H. Ayuntamiento
Constitucional
SECRETARÍA
DOCTOR GERARDO AUGUSTO FERNÁNDEZ MAYO PETERNELL
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ.
2022-2025